

MOVIMIENTO PARA LA ALIANZA NACIONAL PERUANA



ALERTA



TRATADO DE LIBRE COMERCIO

TLC

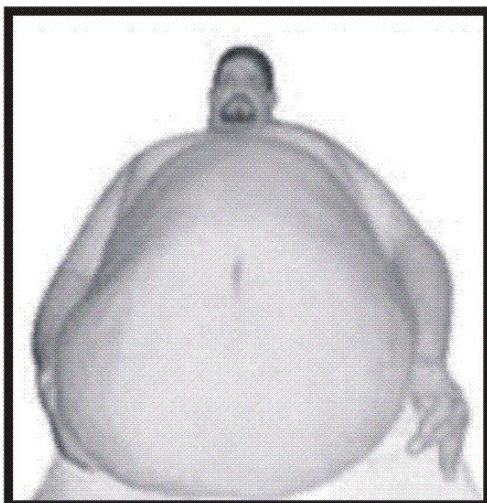
Impacto en:

La **INDUSTRIA AZUCARERA**

La **FRUCTOSA** y el

SINDROME METABÓLICO

(OBESIDAD COLESTEROL DIABETES)





DUMPING

Definición:

EL DUMPING es la práctica de comercio en la cual una empresa vende un producto en el extranjero a precio inferior al que se vendería en su propio mercado nacional.

En multitud de ocasiones los gobiernos establecen subvenciones a las exportaciones de ciertos productos. Lo que provoca que pueda ser rentable la exportación del producto a un precio inferior.

El dumping provoca que las empresas del país extranjero que venden el producto no puedan competir con el precio y calidad de los bienes importados, y a largo plazo quiebren. De esta manera la empresa exportadora se hace con el mercado de ese producto en el país.

La presencia del producto a precios tan bajos, tiene inicialmente un efecto beneficioso para los compradores del país importador. Sin embargo, cuando la empresa extranjera llega a eliminar a su competencia eleva los precios. El producto en cuestión está monopolizado. Además, **el país importador ha perdido una industria (la que fabricaba el producto) que promovía empleo, desarrollo y economía al país.**

EL DUMPING está considerado como una **práctica desleal del comercio internacional** que puede ser denunciada ante las autoridades investigadoras del país importador con el objeto de que inicie una investigación y en su caso determine las medidas oportunas. En el caso de que un país exportador no este de acuerdo con las medidas antidumping impuestas por otro Estado, podrá acudir a los mecanismos de solución de controversias establecidos en la Organización Mundial de Comercio.

ENTERENSE DE LO QUE PASA EN NUESTRO HERMANO PAÍS DE MÉXICO

México

Jarabe de Alta Fructosa

Resolución de la III Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de la Industria Azucarera



III Conferencia Latinoamericana de
Trabajadores de la Industria Azucarera

22, 23 y 24 de noviembre de 2006, Ciudad de México, DF

RESOLUCIÓN **Sobre el Jarabe de Alta Fructosa**

CONSIDERANDO

Que la industria azucarera de México está clasificada en los primeros lugares en el ámbito mundial, en razón de su volumen de producción que sobrepasa los 5.000 millones de toneladas.

Que como agroindustria aporta en forma significativa al Producto Interno Bruto con el 3,5 por ciento en la producción de alimentos.

Que genera aproximadamente 500 mil empleos y su impacto económico beneficia a más de tres millones de ciudadanos.

Que los impactos negativos del Tratado de Libre Comercio (TLC) firmado con Estados Unidos de América y Canadá confirmaron la preocupación de los trabajadores azucareros y de su Sindicato, sobre la sustitución del azúcar mexicano frente a la importación del jarabe de alta fructosa.

Que la importación del jarabe de alta fructosa fue un acuerdo contrario a los intereses nacionales en lo social y en lo económico, además de generar una competencia desleal con la presencia de prácticas de **dumping**, oportunamente denunciadas por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Resulta de suma gravedad que en el curso de su aplicación, el **TLC eliminó las medidas proteccionistas a la industria azucarera mexicana, dejando al sector totalmente desprotegido.**

Que el jarabe de alta fructosa es un subproducto del maíz transgénico subsidiado por Estados Unidos, que además del daño en los aspectos sociales, económicos y políticos, estaría también poniendo en riesgo la salud de los consumidores.

Que la industria refresquera tiene en México el segundo mercado consumidor a nivel mundial, y que las grandes compañías transnacionales que tanto mencionan sus programas de responsabilidad social al utilizar el jarabe de alta fructosa están llevando a la pobreza a tres millones de mexicanos que en forma directa e indirecta viven del azúcar.

SE RESUELVE

Formular un llamado urgente al próximo gobierno del presidente Felipe Calderón Hinojosa para que asuma la corrección y modificación sustancial del TLC, con la participación de los actores sociales, industriales, políticos y sindicales (ausentes en la negociación inicial) y que se le dé preponderancia a los intereses de México, que incluyen la existencia de la industria azucarera por sus efectos positivos en lo social y económico.

FRUCTOSA

Se ha implicado la fructosa en la etiogénesis de la **OBESIDAD** (Elliott, 2002), y produciendo el denominado **SÍNDROME METABÓLICO**: eleva el COLESTEROL LDL y, los TRIGLICÉRIDOS; La fructosa también puede quedar minerales en la sangre. Este efecto es especialmente importante con respecto a micronutrientes que se encuentran en muy bajas cantidades como el cobre, el cromo y el zinc. El quelaje de una pequeña parte de estos iones puede llevar a una deficiencia de los mismos produciendo carencias, **PROBLEMAS DEL SISTEMA INMUNITARIO** e incluso resistencia a la insulina, uno de los factores implicados en la **DIABETES MELLITUS DE TIPO II.**

La ingesta de fructosa también favorece LA RETENCIÓN DE AGUA. Estos efectos dan lugar a la **EXPANSIÓN DEL ABDOMEN, FLATULENCIA,**

excrementos no compactos e incluso **DIARREA** dependiente de las cantidades ingeridas.

- Los líquidos con glucosa no engordan y los que tienen fructosa sí
- Hay más trastorno metabólico en quienes consumen bebidas con fructosa.
- “El riesgo de un consumo excesivo estaría sobre todo en los refrescos y en los zumos envasados”
- La fructosa se usa para endulzar refrescos desde los años 70 en EEUU y en la Unión Europea, y eso ha coincidido con la epidemia de obesidad.
- Según la **OMS**, (Organización Mundial de la Salud) en el 2015 habrá unos 2300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones sufrirán obesidad, una patología que afecta cada vez más a la **población infantil**.
- **Sin embargo**: Según la **FDA** (la Administración de Alimentos y Fármacos de los Estados Unidos): El jarabe de maíz de alta fructosa, al igual que todos los azúcares son alimentos GRAS o ("**Generalmente Reconocidos como Seguros**")

¿¿¿???

Obviamente alguien esta equivocado o la **OMS** (Organización Mundial De La Salud) O

La FDA (La Administración De Alimentos Y Fármacos De Los Estados Unidos)

¿UD QUE CREE?

¿A QUIEN CREER?

HAY MÁS:

El Departamento de Agricultura de Estados Unidos define **LA COMIDA CHATARRA** como aquella "adquirida en autoservicios al paso", y desde su aparición, en la década de los treinta, su popularidad ha crecido enormemente.

Un ejemplo de ello es el consumo de **BEBIDAS AZUCARADAS con FRUCTOSA**, que ha aumentado notablemente en las últimas dos décadas y que, a juicio del National Health and Nutrition Examination Survey, predispone a **LA OBESIDAD Y AL SÍNDROME METABÓLICO** por su alto contenido de fructosa.

TLC

INDUSTRIA AZUCARERA, SALUD POBLACIONAL

El impacto del **TLC** en la NACIÓN PERUANA sería perjudicial y oneroso para nuestra economía y la salud dado de que permitiría el **DUMPING** de la **FRUCTOSA** en el mercado nacional afectando la INDUSTRIA AZUCARERA y por otro lado su impacto en la salud con las complicaciones de OBESIDAD y SINDROME METABOLICO asociado (AUMENTOS DE LA GRASAS, (colesterol, triglicéridos) DIABETES, HYPERTENSIÓN), alteraciones del SISTEMA INMUNOLÓGICO etc.

Es obligación moral, legal, constitucional, académica, de auto preservación y sobre todo NACIONALISTA de todo PERUANO que defienda su vida, su salud y la de su familia, nuestra ECONOMÍA, a OPONERSE a un tratado como el llamado de “LIBRE COMERCIO” (**TLC**) que favorecería únicamente a las multinacionales como la COCA-COLA propietaria, para los que no lo saben, de la INKA COLA, en perjuicio de la ECONOMÍA y la SALUD del pueblo PERUANO.

¡ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DE TURNO Y DEL CONGRESO DEBATIR LAS IMPLICACIONES A CORTO Y LARGO PLAZO DE ESTE TRATADO! Y NO ACTUAR COMO SELLO DE GOMA.

¿Y LA PRENSA “NACIONAL” DONDE ESTA?